



**DECRETO No. 298**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 19 de diciembre de 2002, los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía suscribieron un Convenio de Coordinación entre ambos Ministerios, en lo referente al refuerzo en la gestión de la República de El Salvador ante la Organización Mundial de Comercio, OMC y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI, en Ginebra, Suiza.
- II. Que de conformidad con el numeral 14, inciso primero del referido Convenio, se estableció que los gastos de funcionamiento de la Misión Permanente de El Salvador en Ginebra, Suiza, serían divididos y cubiertos por ambos Ministerios, conforme a una tabla de gastos previamente definida y que el aporte del Ramo de Economía será transferido al Ramo de Relaciones Exteriores, para que éste traslade dichos recursos a la Misión Permanente en Ginebra, Suiza.
- III. Que es necesario que la Misión Permanente de nuestro país con sede en Ginebra, Suiza, pueda disponer de los recursos necesarios para continuar con su gestión de potenciar las negociaciones comerciales de carácter bilateral, regional y multilateral destinadas a la adopción de instrumentos legales internacionales que mejoren las condiciones de acceso de las exportaciones salvadoreñas de bienes y servicios que coadyuven a traer al país flujos crecientes de inversión y tecnología.
- IV. Que para poder transferir al Ramo de Relaciones Exteriores los recursos necesarios para el funcionamiento de la Misión Permanente de nuestro país con sede en Ginebra, Suiza, durante el presente ejercicio fiscal de 2016, es necesario incorporar las reformas correspondientes al Presupuesto votado mediante Decreto Legislativo No. 192, de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409, del 15 de diciembre del mismo año.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, en el Apartado III – GASTOS, se introducen las modificaciones siguientes:

1. En la parte correspondiente al Ramo de Relaciones Exteriores, Literal B. Asignación de Recursos, numeral 4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementa la siguiente Unidad Presupuestaria:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementa el monto por Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	Gastos Corrientes
02 Servicio Diplomático, Consular y Salvadoreños en el Exterior		21,192	1,260	22,452
2016-0800-1-02-01-21-1 Fondo General	Representaciones Diplomáticas	21,192	1,260	22,452

2. Los recursos para financiar la presente modificación, se tomarán del Ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 02 Política Comercial y Administración de Tratados, Línea de Trabajo 03 Representación ante la OMC y la OMPI, del Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, el monto de \$21,192 y del Rubro 55 Gastos Financieros y Otros, el monto de \$1,260, financiados con el Fondo General.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los tres días del mes marzo del año dos mil dieciséis.



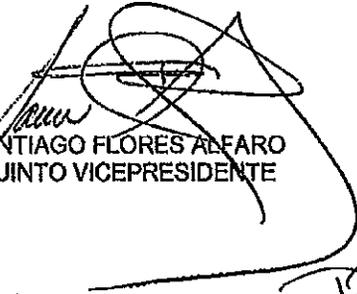
LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

  
JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

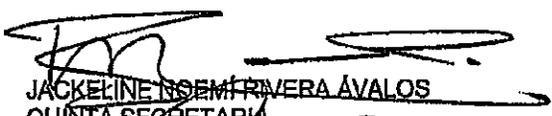
  
SANTIAGO FLORES ALFARO  
QUINTO VICEPRESIDENTE

  
GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

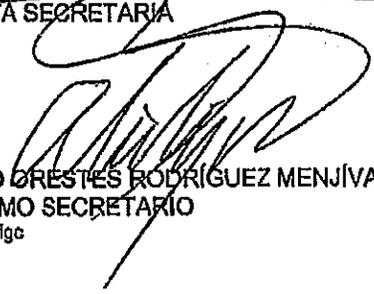
  
DAVID ERNESTO REYES MOLINA  
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
TERCER SECRETARIO

  
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
CUARTO SECRETARIO

  
JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS  
QUINTA SECRETARIA

  
JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL  
SEXTO SECRETARIO

  
ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR  
SÉPTIMO SECRETARIO  
OALR/wjgc

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
OCTAVO SECRETARIO



.... 4

DECRETO No. 298

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

PUBLÍQUESE,



  
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.



  
JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,  
-Ministro de Hacienda